INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 495-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC –CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA "CPMSBOG" Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 02/07/2024
ENTE TERRITORIAL: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA **REPRESENTANTE LEGAL:** FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA	**NIT**. 899.999.318-6 **C.C.**: Representante Legal 80.547.678 de Zipaquirá
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.	
PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	
ACTA DE INICIO 05 DE JULIO DE 2024, FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y MY (C) EDGAR IVAN PEREZ, DIRECTOR CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA-CPMSBOG	
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024.	
SUPERVISOR: POR PARTE DEL ERON: MY (C) EDGAR IVAN PEREZ - DIRECTOR CPMSBOG POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL: Dra. LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO – SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.	
VALOR CONVENIO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) **VALOR CONTRATO CCV-777-2024:** CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($149.139.130,00) IVA INCLUIDO.	
FORMA DE PAGO: CONFORME A LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, EL MUNICIPIO PAGARA EL VALOR CON CARGO A LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMEROS 2024001099 Y 2024001100 DEL 05 DE JUNIO DE 2024, POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) Y CONFORME AL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO SASI-007-2024, CONTRATO CCV-777-2024, EL VALOR A APROPIAR CORRESPONDE A LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($149.139.130,00) IVA INCLUIDO.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONVENIO INICIAL: 2024001099 2024001100	FECHA: (05/06/2024 05/06/2024)	VALOR: ($150.000.000,00)
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X) marcar si fue necesario o no aplicar dicha figura		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: Conforme al Contrato CCV-777-2024 es el 2024003823	FECHA: 04/10/2024	VALOR: ($149.139.130,00)
ESTADO DEL CONVENIO:		

INPEC

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODIFICADO Y EJECUTADO		$149.139.130,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$149.139.130,00	
SALDO A LIBERAR:		0,00
SUMAS IGUALES:		$149.139.130,00

CONSIDERANDO

Que el Convenio Interadministrativo 495-2024, suscrito con Municipio de Zipaquirá- Cundinamarca, Contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números 2024001099 y 2024001100 del 05 de junio de por la suma de $150.000.000 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Que dando cumplimiento a la CLÁUSULA CUARTA del convenio interadministrativo 495-2024 "VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO", el municipio de Zipaquirá adelanto el proceso contractual SASI-007-2024, Contrato CCV-777-2024, Señala la mencionada clausula: "*(...) PARAGRAFO: El valor del convenio será destinado de la siguiente manera: El 100% del valor total del convenio a través de la correspondiente compra de dotación de elementos solicitados en las fichas técnicas por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, es decir, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE. El proceso contractual para la compra de dichos elementos será adelantado por el Municipio de Zipaquirá. (...)*".

Que conforme al proceso adelantado SASI-007-2024 - contrato No. CCV-777-2024, el valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($149.139.130,00) IVA INCLUIDO, contrato suscrito el 04 de octubre de 2024, con fecha de inicio 08 de octubre de 2024 y fecha de terminación 07 de noviembre de 2024.

Que las partes intervinientes dieron cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Convenio Interadministrativo 495-2024.

Que el Convenio Interadministrativo 495-2024, suscrito entre el INPEC y el Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca no fue objeto de prórroga.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Convenio interadministrativo 495-2024 con el Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, deberá realizar la liberación de recursos si a ello hubiere lugar de conformidad con el cuadro "ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO".

El estado del convenio es **EJECUTADO** y se procede a liquidarlo de común acuerdo en esta anualidad conforme los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 164 CPACA.

Las partes involucradas en el Convenio se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Convenio Interadministrativo de 2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 164 CPACA.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 09 días del mes de abril de 2025.

INPEC

Por EL INPEC,	Por el Ente Territorial,
MY. EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA Director CPMSBOG	**FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA** Alcalde y Representante Legal del Municipio de Zipaquirá

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Elaborado por: Valentina Pava /Auxiliar Administrativo
Fecha de Elaboración: 24/02/2025
Revisado por: Por parte del Municipio: Hissell Lorena Cadena Diaz – Profesional U